



RESOLUCION No. 029

Página 1 de 3

(4 de Febrero de 2016)

"Por medio de la cual se convoca al Representante de los Empleados a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2016- 2018

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Decreto 2195 de 1994 y ,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta la conformación de los Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, denominado Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el artículo 5º de la Resolución 2013 señala que el empleador nombrará directamente sus representantes y suplentes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que la vigencia de los miembros del COPASST es de dos (2) años conforme al artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

Que dada la terminación de la vigencia del actual Comité Paritario es necesario convocar a la elección de los representantes de los trabajadores y sus suplentes para la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional Periodo 2016- 2018

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convocar a Elección de los Representantes de los Empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST periodo 2016- 2018.

ARTICULO 2º. La Elección se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. Calidades de los aspirantes.

El personal aspirante deberá ser docente nombrado o administrativo

2. Inscripción:

- Los candidatos podrán inscribirse en la Coordinación de Salud Ocupacional de la Institución.
- La Solicitud de inscripción debe contener:
 - Nombres y apellidos completos
 - Fotocopia del documento de identidad
 - Firma del Candidato
 - Tipo de Vinculación
 - Cargo
 - Fecha de vinculación

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCION No. 029

pg. 2 de 3

(4 de Febrero de 2016)

3. Cronograma

Publicación Convocatoria	Carteleras de la Institución- Coordinación de Salud Ocupacional	Del 5 de Febrero de 2016
Apertura de Inscripción	Coordinación de Salud Ocupacional	08 de Febrero de 2016.
Cierre de Inscripción	Coordinación de Salud Ocupacional	12 de Febrero de 2016.
Publicación Lista de Candidatos	Coordinación de Salud Ocupacional	16 de febrero de 2016.
Jornada de Votación y Elección	Auditorio "Jesús Medina Cortés"	19 de febrero de 2016 Inicio: 10:00 a.m. 5:00 p.m.
Publicación de Resultados	Carteleras de la Institución- Coordinación de Salud Ocupacional	23 de Febrero de 2016 3:00 p.m.

4. Los Jurados

Serán jurados del Proceso las siguientes personas:

MARIA LIGIA CASTILLO, Control Interno
 CARLOS ANDRÉS COPETE, Profesional Universitario
 JOSE HELMER PINO GALVIS, Docente Tiempo Completo

5. Del Voto

Para ejercer el voto, deberá presentar el carné o cédula y firmar el Listado de Votación

6. Escrutinio General

Serán elegidos como representantes y suplentes de los trabajadores al Comité Paritario de Salud Ocupacional, los candidatos que obtengan la mayoría de votos.

Si el número de votos a favor de uno o más candidatos fueran igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se colocará en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Un funcionario designado por los respectivos candidatos extraerá de la urna una de las papeletas y el nombre que allí aparezca será el elegido. De lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio.

7. Funciones del Comité

Son funciones el Comité entre otras las siguientes:

RESOLUCION No. 029

11/02/2016

(4 de Febrero de 2016)

- Colaborar con las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para proponer medidas correctivas.
- Realizar inspecciones periódicas a instalaciones locativas, máquinas, equipos, instalaciones eléctricas, herramientas, equipos de emergencia, botiquines, etc, para identificar factores de riesgo y proponer medidas correctivas.
- Actuar como veedores de los programas de salud ocupacional de la organización.
- Participar en las actividades de promoción, divulgación y capacitación sobre medicina, higiene y seguridad
- Lograr la participación de todo el personal en los programas de salud ocupacional.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y proponer medidas correctivas.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas y operaciones e informar a la alta dirección sobre la existencia de factores de riesgo.
- Elaborar un plan de trabajo orientado a apoyar el control de los factores de riesgo más prioritarios.
- Realizar reuniones periódicas.

ARTICULO 3º.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016) .



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Proyectó: Iván González
Elaboró: Nidia C